

PROVIDENCIA

Por *Francisca García García, Jefe del Servicio de Construcciones Civiles de esta Corporación*, se ha redactado, con fecha 31 de octubre de 2018, propuesta de contratación de la obra consistente en la Remodelación del Pabellón 2 (planta baja y primera) y pabellón 3 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, con el Vº Bº del Vicepresidente 1º.

En dicha propuesta de contratación, de 31 de octubre de 2018, se justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación:

Ante la inminente necesidad de ejecutar las obras propuestas en el proyecto adjunto, en cumplimiento del Decreto 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para atención de personas Mayores en Castilla y León, debido al deterioro de las instalaciones y la necesidad de cumplimiento de parámetros exigibles de uso para personas dependientes, el técnico que suscribe, propone las siguientes actuaciones en el pabellón 2 y pabellón 3.

Las zonas de intervención propuestas para su adaptación y reforma son los siguientes:

- Pabellón 2
 - Planta baja
 - Primera.
- Pabellón 3.

Las zonas afectadas corresponden principalmente con redistribución en de dimensiones de aseos y redistribución de habitaciones que requieren adaptación a la normativa tanto por ocupación como en dimensiones, que actualmente no se ajustan y completar las instalaciones necesarias.

Las obras proyectadas consisten en la demolición parcial de la tabiquería y las instalaciones para su total renovación y adaptación a Decreto 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para atención de personas Mayores en Castilla y León. El técnico que suscribe pretende con esta obra alcanzar un objetivo final, siendo este conseguir que todos los espacios sobre los que se actúa puedan ser usados, con comodidad, por personas dependientes, ajustados a la legalidad máxima alcanzable, teniendo en cuenta las características propias de la edificación existente.

Se ha de tener en cuenta, que no se puede realizar todas las obras simultáneamente, puesto que hay residentes que tendrán que ser desplazados a otros pabellones ó diferentes salas del propio Centro Residencial, mientras se ejecutan las obras propuestas en el pabellón 2 y pabellón 3, conforme al programa de trabajo.

Justificada la necesidad de la contratación por los motivos expuestos en la anteriormente, por *Francisca García García, Jefe del Servicio de Construcciones Civiles de esta Corporación*, se ha redactado Proyecto Técnico para la adjudicación del contrato de obras: Remodelación del Pabellón 2 (planta baja y primera) y pabellón 3 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, de fecha 31 de octubre de 2018, cuyo presupuesto es 261.959,92 euros y 55.011,58 euros de IVA (21%), siendo el total, 316.971,50 euros (IVA incluido). Dicho Proyecto incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas para su contratación. Asimismo, se ha firmado el Acta de Replanteo Previo, con fecha

31 de octubre de 2018, documento en el que se recoge que es técnicamente viable la ejecución de la obra.

Con fecha 31 de octubre de 2018 se ha redactado informe de no división en lotes el objeto del contrato por Francisca García García, Jefe del Servicio de Construcciones Civiles:

Las obras proyectadas consisten en la demolición parcial de la tabiquería y las instalaciones para su total renovación y adaptación a Decreto 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para atención de personas Mayores en Castilla y León. Estas obras consisten en la redistribución en de dimensiones de aseos y redistribución de habitaciones que requieren adaptación a la normativa, tanto por ocupación como en dimensiones, que actualmente no se ajustan y completar las instalaciones necesarias.

El técnico que suscribe pretende con esta obra alcanzar un objetivo final, siendo este conseguir que todos los espacios sobre los que se actúa puedan ser usados, con comodidad, por personas dependientes, ajustados a la legalidad máxima alcanzable, teniendo en cuenta las características propias de la edificación existente.

Se ha de tener en cuenta, que no se puede realizar todas las obras simultáneamente, puesto que hay residentes que tendrán que ser desplazados a otros pabellones ó diferentes salas del propio Centro Residencial, mientras se ejecutan las obras propuestas en el pabellón 2 y pabellón 3, conforme al programa de trabajo.

Debido a la naturaleza de las obras a ejecutar aconseja no dividir en lotes el objeto del contrato, puesto que la existencia de contratistas diferentes supondría un retraso importante para la ejecución de las mismas, con aumentos de plazo entre lote y lote, lo que dilataría la incomodidad de los residentes, puesto que se desplazan a otras salas durante el periodo de ejecución de las obras.

En virtud de lo anterior se entiende, a juicio de quien suscribe y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que existen razones técnicas suficientes para justificar la no división en lotes del proyecto objeto del contrato.

Por tanto, tramítese por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente, con la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de este contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo con lo establecido por los art. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (TRLCSP); y emítase por Intervención el correspondiente informe previo a la tramitación del expediente y certifíquese la consignación presupuestaria (933/63205).

En Ávila,
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE COOPERACION ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS,
RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN
Carlos García González

